



**QUINTANA
ROO** UNIDOS PARA
TRANSFORMAR

Oficio no.CJPE/DCJPE/UTAIPyPDPyA/109/X/2024

ASUNTO: Se contesta solicitud.

Folio: 231289200005524

Chetumal, Quintana Roo a 08 de octubre de 2024

"2024: Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE. -**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones II, IV, V y XII, 125, 126 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XXVII, 64, 66 fracciones II, V y XIX y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y, en atención a la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 07 de octubre del presente año, identificada con el folio **231289200005524**, para requerir lo siguiente:

¡Hola! quisiera obtener la versión PDF del "Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo" en relación con el Decreto para promover la zona libre de Chetumal, estado de Quintana Roo, por lo que hace al "Tianguis del bienestar" Asimismo, quisiera obtener la versión PDF de las "Disposiciones administrativas aplicables a los tianguis del bienestar para su implementación y desarrollo", y también los datos estadísticos de los locatarios, criterios y resultados. (SIC)

En ese sentido y con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en concordancia con el artículo 158 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; esta Unidad de Transparencia se declara **incompetente** del Sujeto Obligado la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, por lo que se hace del conocimiento del solicitante para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo en un ejercicio de proactividad, le sugerimos dirigir su solicitud a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

En caso de inconformidad con la presente respuesta, usted podrá impugnarla en un término de quince días contados a partir de que le sea notificada, esto en cumplimiento con lo que establecen los artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Oficina de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo
Avenida Álvaro Obregón, número 401 B,
Col. Centro, C.P. 77000
Tel: 983 2 85 49 71
oficialiadepartes.cjpe@qroo.gob.mx



CJPE
CONSEJERÍA
JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO



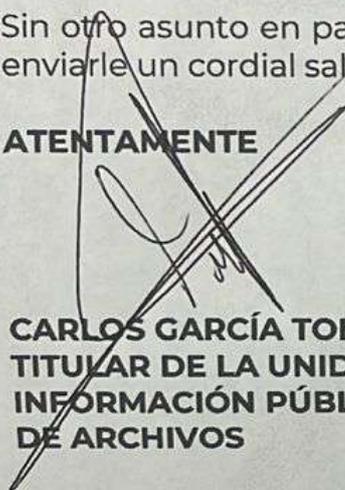
**QUINTANA
ROO** UNIDOS PARA
TRANSFORMAR

Es por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos, 64 y 66 fracciones II, 147, 148 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se notifica la presente respuesta por el medio señalado para recibir la información y notificaciones.

Esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el domicilio ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 401 B, Colonia Centro, C.P. 77000 de esta ciudad de Chetumal, poniendo a su disposición el número de teléfono 9832854971 con horario de atención de 9:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a viernes y, correo electrónico: transparencia.cjpe@qroo.gob.mx

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


CARLOS GARCÍA TORRES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
DE ARCHIVOS

C.c.p. Lic. Carlos Felipe Fuentes del Río. Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo. Conocimiento
C.c.p. Expediente/Minutario

Oficina de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo
Avenida Álvaro Obregón, número 401 B,
Col. Centro, C.P. 77000
Tel: 983 2 85 49 71
oficialiadeartes.cjpe@qroo.gob.mx



CJPE
CONSEJERÍA
JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO